



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 264/2026

DECRETO N°

2285/26

-D.E.M.B. -

**DISPONIENDO RECONDUCCIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA VIGENTE
AL 31/12/2025.-**

BASAVILBASO (E.R), 05 de enero 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza N°824/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en la citada Ordenanza General Impositiva N°824/2025 vigente al 31 de Diciembre de 2025, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2026, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2026, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2025, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
ENERO 2026**

Nómina

*2285/26-05/01/26 Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/2025.-

2286/26-05/01/26 Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

2287/26-05/01/26 Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente, Lic. Celia G. Metzler.-

*2288/26-19/01/26 Disponiendo Contratación.-

2289/26-19/01/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2290/26-19/01/26 Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2291/26-19/01/26 Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-

2292/26-19/01/26 Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*2293/26-20/01/26 Rechazando Recurso de Apelación.-

*2294/26-20/01/26 Disponiendo llamado a Concurso Abierto.-

*2295/26-21/01/26 Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial - Disponiendo Recomposición Salarial.-

*2296/26-21/01/26 Disponiendo modificar Escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-

*2297/26-21/01/26 Disponiendo Contrataciones.-

*2298/26-21/01/26 Aprobando Contrato de Suministro.-

*2299/26-21/01/26 Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-

*2300/26-21/01/26 Rechazando Recurso de Apelación.-

*2301/26-21/01/26 Disponiendo aceptar Renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Lasota Néstor Daniel para acogerse a los beneficios Jubilatorios.-

2302/26-21/01/26 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr.

*2303/26-23/01/26

*2304/26-23/01/26

2305/26-23/01/26

2306/26-23/01/26

2307/26-23/01/26

2308/26-23/01/26

*2309/26-23/01/26

2310/26-26/01/26

*2311/26-26/01/26

2312/26-26/01/26

*2313/26-26/01/26

*2314/26-26/01/26

2315/26-26/01/26

*2316/26-27/01/26

2317/26-27/01/26

Mario Hernán Besel y de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

Disponiendo Adjudicar Venta Pública N°01/2025 - para la “Venta Pública de Bienes en desuso”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, dpto. Uruguay, provincia de Entre Ríos.-

Convocando a Venta Pública N°01/2025 - segundo llamado para la “Venta Pública de Bienes en desuso”.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con el Sr. Churrarín Adrián Miguel.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani.-

Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

Aprobando Adenda N°1 al Contrato suministro – “Adquisición de Materiales”.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Disponiendo la Contratación.-

Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

2318/26-27/01/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	*2340/26-30/01/26	Disponiendo adherir a la Resolución N°0007-CO.P.N.A.F.-
2319/26-27/01/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	2341/26-30/01/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2320/26-27/01/26	Reconociendo Reemplazo.-	2342/26-30/01/26	Rescindiendo Contrato de Beca suscripto con Luana Lucía Gerber.-
2321/26-27/01/26	Disponiendo delegar funciones.-	*2343/26-30/01/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2322/26-27/01/26	Disponiendo delegar funciones.-	*2344/26-30/01/26	Aprobando Contrato de Comodato para Micro emprendimiento.-
2323/26-27/01/26	Disponiendo delegar funciones.-	2345/26-30/01/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2324/26-27/01/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-	2346/26-30/01/26	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
2325/26-27/01/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado al Prof. Juan Carlos Favre.-	2347/26-30/01/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2326/26-27/01/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-	*2348/26-30/01/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-
*2327/26-27/01/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Luz Obrera".-	2349/26-30/01/26	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2328/26-27/01/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-	2350/26-30/01/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2329/26-27/01/26	Aprobando Contrato de Comodato.-	2351/26-30/01/26	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-
*2330/26-27/01/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-		
*2331/26-27/01/26	Aprobando Contrato de alquiler de Dispenser de agua y bidón.-		
*2332/26-27/01/26	Aprobando Contrato de alquiler de Dispenser de agua y bidón.-		
*2333/26-28/01/26	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-		
2334/26-28/01/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-		
2335/26-28/01/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		
*2336/26-29/01/26	Aprobando Boleto de Compra Venta de Bienes en desuso.-		
*2337/26-29/01/26	Disponiendo rectificar el Artículo 4°) del Decreto N°2303/26-D.E.M.B.-		
*2338/26-29/01/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-		
*2339/26-30/01/26	Disponiendo la Contratación del Sr. Cristofaro, Román David.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 2285/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONDUCCIÓN DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA
VIGENTE AL 31/12/2025.-**

BASAVILBASO (E.R), 05 de enero 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza N°824/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en la citada Ordenanza General Impositiva N°824/2025 vigente al 31 de Diciembre de 2025, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2026, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2026, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2025, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2286/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/01/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>
Almirón Maximiliano J.	20-39030473-1
Castillo Joaquín	20-41188460-1
Pizzati Matías E.	20-38068615-6

**DECRETO N° 2287/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE, LIC. CELIA G. METZLER.-
(05/01/26).-**

DE: A:
Metzler Celia G. Tovani Darío

**DECRETO N° 2288/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°243.172/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno informa sobre la necesidad de contar con un dispenser de agua siendo de suma necesidad en el edificio de la Centralidad Urbana (Oficinas de ex control).-

QUE, a través del Decreto N°1294/25-DEMB se dispuso la contratación a la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, por 10 meses desde abril/25 a enero/26.-

QUE, a fs. 19, la Jefa de Tránsito informa que se seguirá necesitando el servicio del dispenser de agua fría/caliente para ser utilizado en el Predio, siendo de suma necesidad.-

QUE, por lo expuesto es que se debe disponer la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Predio Ferroviario, por la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$22.000,00 (Pesos

Veintidós Mil con 00/100) mensuales, haciendo un importe total de \$242.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por 11 meses desde febrero/26 a diciembre/26.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, con domicilio Casa 13 Barrio 100 viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas municipales ubicadas en predio de la Centralidad Urbana (ex Predio Ferroviario), por la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$242.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por 11 meses desde febrero/26 a diciembre/26, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2289-19/01/26 Con: Heit Mirko Yair**

M.I.N° 45.047.336

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2290-19/01/26 Con: Lozano Luis A.**

M.I.N° 18.086.461

**DECRETO N° 2291/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (19/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Pauwels Estefanía B. 27-47326160-5

**DECRETO N° 2292/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (19/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Kippes Franco Nicolás 20-40406861-0

**DECRETO N° 2293/26 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 20 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 235.179/23, Folio N°789, Libro N°18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 21 y vta. del citado Expte. el Sr. Gerber Reynaldo Alcides, M.I. 13.030.763, presenta Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 06/11/25, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°241/2025, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo actuado y planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Gerber Reynaldo Alcides, M.I. 13.030.763, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 235.179/23, Folio N°789, Libro N°18, presentado por el Sr. Gerber Reynaldo Alcides, M.I. 13.030.763.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Gerber Reynaldo Alcides, M.I. 13.030.763, con domicilio en calle Tucumán N°616 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°241/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2294/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO. –**

Basavilbaso (E.R.), 20 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 247.369/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la incorporación de tres (3) personas, para desempeñar tareas en Servicios Públicos en horario Vespertino.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para proceder con la incorporación de tres (3) personas.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar tres (3) personas, para desempeñar tareas en Servicios Públicos en horario vespertino, actividades dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente desde el día 21 de Enero hasta el 27 de Enero de 2026 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2295/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 7% (siete por ciento) para el mes de enero/26 sobre los haberes básicos del mes de diciembre/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 7 % (siete por ciento) con los haberes del mes de enero 2026 y sobre el básico de diciembre 2025.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial

que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2296/26 -D.E.M.B.-
DISPONINDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2295/26 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Enero de 2026.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°2293/26 D.E.M.B.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de Enero de 2026, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2297/26 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.065/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización la Movida Popular, a llevarse a cabo el día 25 de enero del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artista.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma "VITROLA'S", por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente; del Sr. Ventura Fabián Emmanuel, CUIT N°20-33314110-9, en representación del grupo musical "LA QUE VA", por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar la factura correspondiente, y el Sr. Olivera Omar, DNI N°20.259.488, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Almafuerte N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Firma "VITROLA'S", por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación el día 25 de enero del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Fabián Emmanuel Ventura, CUIT N°20-33314110-9, con domicilio fiscal en calle Bolívar N°112, de la ciudad de Villaguay, en representación del grupo musical "LA QUE VA", por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), por el show musical, el día 25 de enero del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Olivera Omar, DNI N°20.259.488, con domicilio fiscal en calle Of. Aguet N°1073, de la ciudad de Basavilbaso, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el show musical, el día 25 de enero

del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales (Vallejos - Ventura): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815) y *Transferencias Corrientes (Olivera): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2298/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMISTRO.-

Basavilbaso, (E.R.), 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°247.600/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación en la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, según Decreto N°2210/25-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$3.030.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta Mil con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100) a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°247.600/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, por un importe total de \$3.030.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta Mil con 00/100).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un monto total de \$3.030.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta Mil con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2299/26 -D.E.M.B.-
**APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de enero del año 2026.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$399.360,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100), del contrato de fecha 01/01/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$399.360,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100), del contrato de fecha 01/01/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2300/26 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 242.302/24, Folio N°1074, Libro N°19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 20 del citado Expte. la Sra. Rodríguez Liliana Graciela, M.I. 23.203.028, presenta Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 05/12/25, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°251/2025, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo actuado y planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por la Sra. Rodríguez Liliana Graciela, M.I. 23.203.028, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 242.302/24, Folio N°1074, Libro N°19, presentado por la Sra. Rodríguez Liliana Graciela, M.I. 23.203.028.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente a la Sra. Rodríguez Liliana Graciela, M.I. 23.203.028, con domicilio en calle 17 de Octubre N°176 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°251/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2301/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. LASOTA NESTOR DANIEL PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO, 21 de enero 2026.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 13/01/2026, remitido por el agente municipal **Sr. Lasota Néstor Daniel**, bajo expediente N° 247.978/26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 13 de enero del año 2026.

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Lasota Néstor Daniel**, M. I. N° 17.264.450.

Que, debemos agradecer al **Sr. Lasota Néstor Daniel** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Lasota Néstor Daniel** M.I. N° 17.264.450, a partir del 13/01/2026 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 247.978/26.-

ARTICULO 2°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Lasota Néstor Daniel** M.I. N° 17.264.450 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Lasota Néstor Daniel**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y Siniestros, Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2302/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR-**
(21/01/26).-

DE:

A:

Besel Mario Hernán
Stur María Laura

Rinaldi Víctor D.
Tovani Darío

**DECRETO N° 2303/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR VENTA PÚBLICA N°01/2025 – PARA LA “VENTA PÚBLICA DE BIENES EN DESUSO”, A EJECUTARSE EN LA CIUDAD DE BASAVILBASO, DPTO. URUGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°232.766/23, L°18, F°692, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se tramitó la Venta Pública N°01/2025 para la “VENTA PÚBLICA DE BIENES EN DESUSO”, a ejecutarse en la ciudad de BASAVILBASO, DPTO. URUGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

QUE, según Decreto N°1819/25-DEMB-, se conformó la Comisión Especial según la Ordenanza N°807/2025-HCD.-

QUE, a fs. 143 obra Informe Final labrado por dicha Comisión, en la cual se aconseja adjudicar al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO los Ítems N°03 y N°05 y desestimar la Oferta presentada por el Sr. ACOSTA JOSÉ MARÍA por no ajustarse a las disposiciones del Pliego de Condiciones atento a haber realizado su oferta de pago en tres cuotas y por un monto inferior.-

QUE, dicha Comisión aconseja adjudicar la Venta Pública N°01/2025 al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO, por un importe total de \$5.211.190,20 (Pesos Cinco Millones Doscientos Once Mil Ciento Noventa con 20/100).-

QUE, se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Venta Pública N°01/2025, tramitada en Expte. N°232.766/23, L°18, F°692 para la “VENTA PÚBLICA DE BIENES EN DESUSO”, a ejecutarse en la ciudad de BASAVILBASO, DPTO. URUGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, por un importe total de \$5.211.190,20 (Pesos Cinco Millones Doscientos Once Mil Ciento Noventa con 20/100), al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO, DNI N°10.467.971, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°342, de la ciudad de Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos y domicilio real en Gilbert s/n de la ciudad de Gilbert.-

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO, DNI N°10.467.971, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la devolución de los conceptos constituidos como garantía de oferta al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO, DNI N°10.467.971 por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) y al Sr. ACOSTA JOSÉ MARÍA, DNI N°16.043.131 por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), los que fueron cobrados erróneamente, a través del área que corresponde, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Boleto Compra-Venta correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2304/26 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A VENTA PÚBLICA N° 01/2025
– SEGUNDO LLAMADO PARA LA “VENTA
PÚBLICA DE BIENES EN DESUSO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°232.766/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita el llamado a Venta Pública de Bienes en Desuso, tal como lo dispone la Ordenanza N°807/2025, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, el objeto es el Segundo llamado a Venta Pública de bienes en desuso, de propiedad del municipio, con base económica, ubicadas en Corralón Municipal, conforme Anexo I, siendo estos: 01) Colectivo Mercedes Benz 371 RSD/Troyano; 02) Cargadora frontal John Deer JD544-A1980; 04) Acoplado Compactador de basura 2 ejes; 06) Maquina para hacer cordón cuneta marca ROVELZ.-

QUE, las ventas aquí citadas se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales con Especificaciones Técnicas.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente segundo llamado a Venta Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales con Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el termino de cinco (5) días continuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a VENTA PÚBLICA N° 01/2025 – SEGUNDO LLAMADO para la Venta Pública de Bienes en Desuso en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales con Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Lunes 23 del mes de Febrero de 2026 a las 08:00 horas en Intendencia Municipal; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Veinte Mil con cero centavos (\$20.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2305-23/01/26 Con: Vallejo Sebastián N.

M.I.N° 41.188.457

DECRETO N° 2306/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON EL SR. CHURRUARÍN ADRIÁN MIGUEL.- (23/01/26).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Churruarín Adrián M. 20-35559066-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2307-23/01/26 Con: Iribarren María E.

M.I.N° 26.397.665

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2308-23/01/26 Con: Miguez Pedro A. A.

M.I.N° 31.162.414

DECRETO N° 2309/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 23 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.977/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión del “Club Atlético Basavilbaso” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación que se utilizará en el evento de boxeo el día 24 de enero del corriente en las instalaciones de la cancha del Club.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir los gastos citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Atlético Basavilbaso” de nuestra ciudad, para solventar el gasto de sonido e iluminación que se utilizará en el evento de boxeo el día 24 de enero del corriente en las instalaciones de la cancha del Club.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta

Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 05 – Fun. 60 (Cta. 914), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2310/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR. DARÍO TOVANI.- (26/01/26).-

DE: **A:**

Tovani Darío

Metzler Celia G.

DECRETO N° 2311/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de enero 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$28.000.000,00 (Pesos Veintiocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$28.000.000,00 (Pesos Veintiocho Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2312/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (26/01/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO N° 2313/26 - D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 26 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.179/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de enero del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$2.220.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$2.220.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2314/26 -D.E.M.B. -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO – “ADQUISICIÓN DE MATERIALES”.-

Basavilbaso (E.R), 26 de enero 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro firmado con la Firma VERCO S.A, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 13 de octubre de 2025 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma VERCO S.A., CUIT 30-70750419-2, un Contrato de suministro por entrega de materiales por un monto de \$33.788.250,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, a los 21 días del mes de enero de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan incorporar la provisión de 144 (ciento cuarenta y cuatro) litros de aditivo acelerante, por un monto total de \$753.840,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), los cuales fueron aplicados a la cantidad de 72 (setenta y dos) m3 de Hormigón Elaborado H30.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro para la provisión de 144 (ciento cuarenta y cuatro) litros de aditivo acelerante, por un monto total de \$753.840,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), los cuales fueron aplicados a la cantidad de 72 (setenta y dos) m3 de Hormigón Elaborado H30, de fecha 21 días del mes de enero de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2315-26/01/26 Con: Díaz Marisa M.

M.I.Nº 23.542.923

DECRETO Nº 2316/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente 242.416/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del motor correspondiente a la Renault Kangoo, Dominio AB706NZ.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Taller Mecánico Müller" del Sr. Müller Gerardo César, CUIT Nº20-31891694-3, por Mano de Obra reparación del motor del vehículo Renault Kangoo, Dominio AB706NZ, por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma "Taller Mecánico Müller" del Sr. Müller Gerardo César, CUIT Nº20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón Nº730 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por Mano de Obra reparación del motor del vehículo Renault Kangoo, Dominio AB706NZ, por un importe total de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT Nº20-31891694-3, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO Nº 2317/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (27/01/26).-

Nombre: C.U.I.T. Nº

Ambrucino Laura C. 27-24236240-9
Arce César A. 20-24202508-4
Prado Daniel O. 20-17554185-4

DECRETO Nº 2318/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (27/01/26).-

DE: A:

Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

DECRETO Nº 2319/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (27/01/26).-

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO Nº 2320/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (27/01/26).-

DE: A:

Barreto Diego F. Diaczún Marcia G.

DECRETO Nº 2321/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (27/01/26).-

DE: A:

Verbauvede Luis E. Molla Carlos A.

DECRETO Nº 2322/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (27/01/26).-

DE: A:

Lozano Roque S. García Oscar A.

DECRETO Nº 2323/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (27/01/26).-

DE: A:

Velázquez Sergio M. Will Herman Á.

DECRETO Nº 2324/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Vallejos Eduardo Alfredo, Ventura Fabián Emmanuel y Olivera Omar, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 22 de enero de 2026, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos en representación de la Firma "Vitrola's", el Sr. Fabián Emmanuel Ventura

en representación del Grupo Musical “La Que Va” y el Sr. Omar Olivera en representación del Grupo Musical “Omar Olivera y su conjunto”, por la realización de servicio de sonido e iluminación y actuaciones musicales en el evento denominado “Movida Popular 2026”, el que se llevó a cabo el día 25 de enero del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo percibirá una suma de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), y por su actuación el Sr. Fabián Emmanuel Ventura, percibirá una suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), ambos contra presentación de las Facturas correspondientes; y el Sr. Omar Olivera, percibirá una suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación en el evento “Movida Popular 2026”, el que se llevó a cabo el día 25 de enero del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Fabián Emmanuel Ventura, CUIT N°20-33314110-9 en representación del Grupo Musical “La Que Va”, con domicilio en calle Bolívar N°112 de la ciudad de Villaguay, por la actuación musical en el evento “Movida Popular 2026”, el que se llevó a cabo el día 25 de enero del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Olivera Omar, DNI N°20.259.488 en representación del Grupo Musical “Omar Olivera y su conjunto”, con domicilio fiscal en calle Of.

Aguet N°1073, de la ciudad de Basavilbaso, por la actuación musical en el evento “Movida Popular 2026”, el que se llevó a cabo el día 25 de enero del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales (Vallejos - Ventura): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815) y *Transferencias Corrientes (Olivera): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2325/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO AL PROF. FAVRE JUAN
CARLOS.- (27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Favre Juan Carlos 23-17831624-9

**DECRETO N° 2326/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA SRA. BENÍTEZ
NANCY ANABEL.- (27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

**DECRETO N° 2327/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.033/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que será utilizado en el evento “CORSO INFANTIL DE LA BIBLIO”, el día 14 de febrero de 2026.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la firma “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de

\$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100) a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Luz Obrera" de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que será utilizado en el evento "CORSO INFANTIL DE LA BIBLIO", el día 14 de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100) a la Firma Vitrola's" del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 02, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2328/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso, (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana

227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Graciela Mabel Caballero	24.625.017
Roxana Soledad Dubini	32.600.402
Gustavo Nahuel Huck	31.987.716
Juan Daniel Ramírez	22.095.121
Mercedes Itati Ramírez	25.880.916
Marina Clarisa Pernz	24.232.922
Pedro Daniel Roldan	23.418.536
Cristian Jesús Folk	35.559.046
Ricardo José Luís Roskop	30.578.997
Jesica Daniela Kindernecht	35.300.104
Johanna Estefanía Castillo	32.600.483
Silverio Joaquín Treise	30.729.829
Guillermo German Salomón	31.891.584
Selva Irupé Chacón	28.030.304
Fabián Eduardo Castro	31.245.045
Juliana Vanesa Castillo	31.162.411
Mario Claudio Cabrera	16.958.566
Mónica Graciela Folk	25.255.118
Antonio Gervasio Alegre	28.512.805
Blanca Yamina Cebayo	32.600.449
Marcos Roberto Nuñez	13.872.205
Norma Ofelia Dobler	05.425.400

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2329/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Julio Jonathan Hurtado	35.559.049
Damaris Carla Suarez	38.156.761

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2330/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 22 (P.A.P.C.U.S. 274) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Camila Araceli Flores	40.045.249
Brian Ezequiel Reyna	42.211.925
Cristian Marcelo Ramos	16.315.662
Nadia Daniela Noguera	38.515.955
Mariano Jesús Emmanuel Flores	37.289.503
Xiomara Noemí Hurtado	40.045.287
Andrea Alicia Kuhn	33.928.705
Carlos Ariel Esteche	37.289.549

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2331/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE DISPENSER DE AGUA Y BIDÓN.-

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°243.433/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de un dispenser de agua fría/caliente para ser utilizado en la oficina del Corralón Municipal.-

QUE, según Decreto N°1346/25-DEMB, se dispuso la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por 09 meses desde abril 2025 a diciembre 2025.-

QUE, según Decreto N°2275/25-DEMB, se dispuso la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Corralón Municipal, por la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$264.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por 12 meses desde enero/26 a diciembre/26.-

QUE, a fs. 20, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.433/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en las oficinas del Corralón Municipal de nuestra ciudad.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Alquiler citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, con domicilio en Casa 13 Barrio 100 Viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en las oficinas del Corralón Municipal de nuestra ciudad, por un importe de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma total de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$264.000,00

(Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por 12 meses desde enero/26 a diciembre/26, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 24, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2332/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
DISPENSER DE AGUA Y BIDÓN.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de enero 2026.-

VISTO:

El Expte. N°243.172/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno informa sobre la necesidad de contar con un dispenser de agua siendo de suma necesidad en el edificio de la Centralidad Urbana (Oficinas de ex control).-

QUE, según Decreto N°1294/25-DEMB, se dispuso la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por 10 meses desde abril 2025 a enero 2026.-

QUE, según Decreto N°2288/26-DEMB, se dispuso la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por un importe de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma total de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$242.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por 11 meses desde febrero/26 a diciembre/26.-

QUE, a fs. 25, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.172/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en el predio de la Centralidad Urbana (ex Predio Ferroviario).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Alquiler citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, con domicilio en Casa 13 Barrio 100 Viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en el predio de la Centralidad Urbana (ex Predio Ferroviario), por un importe de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma total de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$242.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por 11 meses desde febrero/26 a diciembre/26, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2333/26 - D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de enero 2026.-

VISTO:

Expediente N°246.638/25 y Expte. Judicial N°2269/CU, Año 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicho Expte tramitó todo lo referente al reclamo judicial formulado por la agente Núñez María Isabel, con la representación del Dr. Amarillo Ariel, con el objeto de que se le reconozca y abone adicional por fallo de caja por su actividad en la Playa de Camiones Municipal, estando a cargo de la Caja Volante habilitada en la misma.-

QUE, en fecha 18/08/2022 persiguiendo el mencionado interés, presenta demanda contra este Municipio ante la Cámara en lo Contenciosos Administrativo N°2 de Concepción del Uruguay, caratulado los autos “NUÑEZ MARIA ISABEL

C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte N°2269/CU, año 2022.-

QUE, para dirimir la cuestión fue dispuesta como medida probatoria la realización de pericia contable, designando al Sr. Ramos Ricardo Joaquín, DNI N° 28.959.315, CUIT N° 20-28959315-3, Contador Público Nacional, Matrícula N° 5177, inscripto en el Tomo 11 Folio 2, con domicilio en calle Leguizamón n° 198, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

QUE, dicha intervención fue llevada a cabo mediante presentación de Informe Pericial en fecha 22/11/2023.-

QUE, bajo Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2025 la Cámara aprobó planilla definitiva del juicio practicada por la demandada, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 71/100 a Octubre de 2025, sin costas; y Regulo los Honorarios Profesionales del perito contador, Cr. Ramos Ricardo Joaquín en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), en un todo conforme el Recibo C N°00001027 de fecha 22/01/26, expedida por el Cr. Ramos.-

QUE, surge de la documental ya adjunta todo lo descripto, y a fs. 62 Recibo C N°00001027 de fecha 22/01/26.-

QUE, debe dictarse la norma pertinente para dar cumplimiento con lo ordenado en autos autorizando a las áreas intervinientes a abonar la suma regulada en concepto de Honorarios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago al Cr. Ramos Ricardo Joaquín, DNI N° 28.959.315, CUIT N° 20-28959315-3, Matrícula N°5177, T°11, F°2, con domicilio Legal en calle Leguizamón N°198 de Concepción del Uruguay, en concepto de honorarios regulados por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00), conforme la labor desarrollada en autos “NUÑEZ MARIA ISABEL C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte N°2269/CU, año 2022, y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU N° 0070150730004028606090 - Caja de Ahorro en pesos N°402860601509 - Banco Galicia, siendo el titular el Cr. Ramos Ricardo Joaquín, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00), según pago ordenado en **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2334/26 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(28/01/26).-

DE: A:

Asmus Irene L.

Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 2335/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-**
(28/01/26).-

DE: A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2336/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO BOLETO DE COMPRA VENTA
DE BIENES EN DESUSO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 29 de enero 2026.-

VISTO:

La Venta Pública N°01/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del presente Boleto de Compra Venta es la venta de dos (2) “Bienes en desuso”, sometidos al procedimiento de Venta Pública N°01/2025, dispuesta por Ordenanza N°807/2025-HCD.-

QUE, el Municipio se obliga a entregar al Sr. Iselli Ricardo Emilio, CUIT N°20-10467971-5, con domicilio fiscal en la localidad de Gilbert, provincia de Entre Ríos, los bienes correspondientes a los Ítems: 03) Un (1) Tractor Deutz 55, sin documentación y sin dominio, usado y “en el estado en que se encuentra”, por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 50/100 (\$1.854.532,50); y 05) Una (1) Pala Cargadora frontal para tractor Cerutti con anclaje para Deutz 55, sin documentación y sin dominio, por un importe de Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 70/100 (\$3.356.657,70), ambos propiedad del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, dicha oferta resulta ser la más conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, por lo tanto debe procederse a la aprobación del Boleto de Compra venta a los fines de perfeccionar la operación de venta.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el boleto de compra venta de “Bienes en desuso” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Iselli Ricardo Emilio, CUIT N°20-10467971-5, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2337/26 -D.E.M.B -
DISPONESE RECTIFICAR EL ARTÍCULO 4°)
DEL DECRETO N°2303/26-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de enero 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2303/26-DEMB, de fecha 23 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2303/26-DEMB se dispuso adjudicar la Venta Pública N°01/2025 de bienes en desuso al Sr. Iselli Ricardo Emilio por un importe de \$5.211.190,20.-

QUE, el Artículo 4°) de la misma norma dispone la devolución de los conceptos constituidos como garantía de oferta al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO, DNI N°10.467.971 por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) y al Sr. ACOSTA JOSÉ MARÍA, DNI N°16.043.131 por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), los que fueron cobrados erróneamente.-

QUE, se ha detectado un error involuntario en los montos a devolver en concepto de garantía de oferta, siendo el correcto la suma de \$52.111,89 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Once con 89/100) al Sr. Iselli y la suma de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) al Sr. Acosta.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 4°) del Decreto N°2303/26-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 4°) del Decreto N°2303/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la devolución de los conceptos constituidos como garantía de oferta a través del área que corresponde, dependiente de la

Secretaría de Hacienda, al Sr. ISELLI RICARDO EMILIO, DNI N°10.467.971 por un importe de \$52.111,89 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Once con 89/100) y al Sr. ACOSTA JOSÉ MARÍA, DNI N°16.043.131 por un importe de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), los que fueron cobrados erróneamente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2338/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.102/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Presidente del “Club Deportivo Peñarol” de nuestra ciudad Sr. Luis Carlos Rebossio, solicita ayuda económica para solventar gastos de premiación, para el Primer Torneo Infantil “CHURRINCHITOS”, a desarrollarse los días 29 y 30 de enero del corriente, en las instalaciones del club.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir los gastos citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) al “Club Deportivo Peñarol” de nuestra ciudad, para solventar gastos de premiación, para el Primer Torneo Infantil “CHURRINCHITOS”, a desarrollarse los días 29 y 30 de enero del corriente, en las instalaciones del club.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE el pago de la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) al “Club Deportivo Peñarol” de nuestra ciudad, CUIT N°30-67075294-8, CBU N° 0110155940015511715394, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3): IMPÚTESE el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 04 – Fun. 40 (Cta. 913), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2339/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR.
CRISTOFARO, ROMÁN DAVID.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.261/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.19 el Secretario de Hacienda presenta presupuesto de la empresa WORLD FAX, de la ciudad de Rosario, para hacer trabajos y repuestos a utilizar en la reparación de 03 (tres) Proyectoros propiedad del Municipio.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Cristofaro, Román David, CUIT N°20-24148442-5, para llevar a cabo la reparación de 03 (tres) proyectores propiedad del Municipio, por un importe de \$1.258.400,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Cristofaro, Román David, CUIT N°20-24148442-5, con domicilio legal en calle Eva Perón N°4637, de la ciudad de Rosario Norte – Santa Fe, para llevar a cabo la reparación de 03 (tres) proyectores propiedad del Municipio, por un importe total de \$1.258.400,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Cristofaro, Román David contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2340/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°0007- CO.P.N.A.F.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de enero 2026.-

VISTO:

La Resolución N°0007-CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban las partidas por los meses de enero a abril de 2026, a cada una de las Municipalidades de la Provincia, en virtud de los respectivos Convenios Marco y Protocolos Adicionales celebrados oportunamente.-

QUE, el CO.P.N.A.F. dispone otorgar un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) mensuales por los meses mencionados en el Considerando anterior.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°0007-CO.P.N.A.F. de fecha 16 de enero del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2341/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Rodríguez Lautaro 20-30047693-8

**DECRETO N° 2342/26 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA
SUSCRITO CON LUANA LUCÍA GERBER.-
(30/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Gerber Luana L. 27-45386647-0

**DECRETO N° 2343/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de enero 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se informa al Presidente Municipal que el Sr. Mauro Asselborn representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, ubicada en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso ha sido adjudicado en la Licitación Pública N°04/2025 para la Concesión para la Explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de Residuos Sólidos Urbanos Inorgánicos procedentes de la recolección municipal.-

QUE, de acuerdo a la Cláusula décimo quinta del Contrato de Concesión, el concesionario podrá gozar de un subsidio otorgado por el Municipio para el desarrollo del servicio hasta la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), de manera mensual y consecutiva, valor actualizado semestralmente por índice inflacionario INDEC acumulativo de los últimos seis meses.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma total de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de diciembre del corriente año.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de diciembre del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn, CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2344/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO
PARA MICROEMPREDIMIENTO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 30 de enero 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato con el Sr. Corrales Damián Exequiel, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio da en Comodato una fracción del Lote 4 con una superficie aproximada

de 1.935 m², con el frente hacia prolongación de calle 9 de Julio, el que forma parte de un inmueble sobre el cual el Municipio ostenta su posesión mediante Disposición N°890/01 con Acta de Entrega de Posesión de fecha 28/12/2001, ubicado en Provincia de Entre Ríos – Dpto. Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso, Lote N°118, Matrícula 1053 Partida N°147.503 Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pintos y Av. 9 de Julio, de superficie total según Mensura de 66.094,16 m² y superficie total según Título N°65.556,01 m².

QUE, el Sr. Corrales se compromete a destinar el inmueble para el desarrollo de un Micro Emprendimiento de “Taller Mecánico”.-

QUE, el plazo total e improrrogable de este Contrato de Comodato será de 36 (treinta y seis) meses, venciendo en fecha 23 de enero de 2029.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por el Sr. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Corrales Damián Exequiel	48.139.622

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2345/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 2346/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (30/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Lozano Cristian A. 20-30729979-9

**DECRETO N° 2347/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/01/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

García María F. 27-36703254-0

**DECRETO N° 2348/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de enero 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. José Luís Rivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de diciembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero, por los servicios de estadía y manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales “García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)”.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Rivero recibe una suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) mensuales durante 9 (nueve) meses contados desde el día 08/07/2025 al 08/03/2026, contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6, por los servicios de estadía y manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales “García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)”, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) mensuales durante 9 (nueve) meses contados desde el día 08/07/2025 al 08/03/2026, mediante depósito en la cuenta CBU N°0170005340000015772237, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.1 –

2697/26-27/01/26 Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Monzón Gervasio en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2698/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2699/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2700/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-

2701/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pauwels Alberto Ramón en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2702/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ruiz Jorge Darío en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2703/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge Ezequiel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-

2704/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2705/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-

2706/26-27/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caminos Jonathan Andrés

2707/26-27/01/26 en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-

2708/26-27/01/26 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel Ángel.-

2709/26-27/01/26 Disponiendo Baja de Comercio.-

2710/26-27/01/26 Disponiendo Baja de Comercio.-

2711/26-27/01/26 Disponiendo Baja de Comercio.-

2712/26-27/01/26 Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-

2713/26-28/01/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

2714/26-28/01/26 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

2715/26-28/01/26 Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-

*2716/26-29/01/26 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°02/2026.-

2717/26-29/01/26 Disponiendo Baja de Comercio.-

2718/26-29/01/26 Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-

*2719/26-30/01/26 Reconociendo Reclamo – Disponiendo Pago.-

2720/26-30/01/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 2678/26 -D.E.M.B. –
DISPONIENTO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE ENERO DE 2026.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de enero 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.664,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.664,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100) para el mes de enero de 2026.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2679/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(19/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-
2680-22/01/26 Con: Corrales Damián.**

C.U.I.T. N° 20-48139622-1

**RESOLUCIÓN N° 2681/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 01/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 23 de enero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.018/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 01/26, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2682/26 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (23/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

**RESOLUCIÓN N° 2683/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR LICENCIA
EXTRAORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL
SR. GONZÁLEZ FRANCO DAMIÁN EN EL
ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(26/01/26).-**

RESOLUCIÓN N° 2689/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
VERBAUVEDE LUIS EDUARDO EN EL
ARTÍCULO 12° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Verbauvede Luis E. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 2690/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2691/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Lucas E. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 2692/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
URIG ALEJANDRO ESTEBAN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Urig Alejandro E. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 2693/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

López José F. 20-30578953-5

RESOLUCIÓN N° 2694/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 2695/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 2696/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. BERDALA SANTOS DAVID DANIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Berdala Santos David D. 20-38515079-3

RESOLUCIÓN N° 2697/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MONZÓN GERVASIO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio 20-20813537-7

RESOLUCIÓN N° 2698/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. EULER FLORES THIAGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores T. 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 2699/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 2700/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 2701/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 2702/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.

RUIZ JORGE DARÍO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

**RESOLUCIÓN N° 2703/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. KAUFFMANN JORGE EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge E. 20-36703172-8

**RESOLUCIÓN N° 2704/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMANN JORGE EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge E. 20-36703172-8

**RESOLUCIÓN N° 2705/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL EN
EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA
N°68/88.- (27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Euler Flores T.J. 20-43296119-3

**RESOLUCIÓN N° 2706/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CAMINOS JONATHAN ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caminos Jonathan A. 20-37922084-4

**RESOLUCIÓN N° 2707/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2708/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE
MIGUEL ÁNGEL.- (27/01/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Izagirre Miguel Á. 20-25255104-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2709-27/01/26 Con: Carchmit Juan Thiago
M.I. N° 41.506.057

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2710-27/01/26 Con: Koch Cirilo
M.I. N° 13.873.538

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2711-27/01/26 Con: López Gabino
M.I. N° 05.811.285

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

2712-27/01/26 Con: Cruz Julieta.
C.U.I.T. N° 27-32600335-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2713-27/01/26 Con: Koch Pamela E.
C.U.I.T. N° 23-34176764-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2714-28/01/26 Con: Barrionuevo Ludmila
C.U.I.T. N° 27-42903888-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2715-28/01/26 Con: Arce Ramón Ricardo
C.U.I.T. N° 20-25990892-3

**RESOLUCIÓN N° 2716/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 02/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.),29 de enero 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.813/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) t. de Mezcla Asfáltica (Biomezcla asfáltica EZ STREET), para ser utilizada en la reparación de pavimento en distintas arterias de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 02/26, para la compra de: **10** (diez) t. de Mezcla Asfáltica (biomezcla asfáltica EZ STREET), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2717-29/01/26 Con: Soifer Daniel
M.I. N° 26.936.875

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

2718-29/01/26 Con: Minardi Claudia
C.U.I.T. N° 27-24859501-4

RESOLUCIÓN N° 2719/26 -D.E.M.B.- RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de enero 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Mengeón Jorge Daniel, obrante en Expte. N°248.275/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Roque Tranquilino Fabro, D.N.I. N° 12.693.276, informa el hecho acaecido el día 30 de julio de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la ventanilla trasera del lateral derecho, del automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA, Dominio ISU 771, de su propiedad, quien se encontraba transitando en Avda. Alem en intersección con calle Kaplan, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 12, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 14 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 15, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. FABRO ROQUE TRANQUILINO, D.N.I. N° 12.693.276, por el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla trasera del lateral derecho, del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA, Dominio ISU 771, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), al Sr. FABRO ROQUE TRANQUILINO, D.N.I. N° 12.693.276, CBU N° 0110155930015512410079, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Factura N°00004-00000200 de “CRISTAL TECNO”, obrante a fs. 11 del Expediente N°248.275/26.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2720/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ANTIVERO JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (30/01/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O.

20-23203147-7